



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: CIUDADANA MARICELA FLORES MOO, QUIEN SE OSTENTA COMO SINDICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE. - - - - -

AUTORIDAD RESPONSABLE: CUDADANOS LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, Y CARLOS JULIAN ARTEAGA ABREU, REPRESENTANTE LEGAL DEL CITADO AYUNTAMIENTO.-

En el Expedientillo con número de clave **TEEC/EXP/10/2020**, formado con motivo del correo electrónico de la Ciudadana Maricela Flores Moo, quien se ostenta como Síndica del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche, relativo a un escrito de demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía por Violencia Política en Razón de Género. **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, el día de hoy catorce de septiembre del año en curso, dicto un acuerdo. - - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cero minutos** del día de hoy **catorce de septiembre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687 y 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la promovente, el acuerdo de fecha catorce de septiembre de dos mil veinte**, constante de tres hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.- - - - -

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/10/2020.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

ACTORA: CIUDADANA MARICELA FLORES MOO, QUIEN SE OSTENTA COMO SÍNDICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CIUDADANOS LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE Y CARLOS JULIÁN ARTEAGA ABREU, REPRESENTANTE LEGAL DEL CITADO AYUNTAMIENTO.

ACTO IMPUGNADO: VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.

Con esta fecha catorce de septiembre de dos mil veinte, la Secretaria General de Acuerdos Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Campeche, un correo electrónico de la Ciudadana Maricela Flores Moo, quien se ostenta como Sindica del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche, señalando correo electrónico: yariangelito@hotmail.com y, número de celular 9831175149; relativo a un escrito de demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía interpuesto en contra de los ciudadanos Luis Felipe Mora Hernández y Carlos Julián Arteaga Abreu, Presidente y Representante Legal del Ayuntamiento del Municipio de Calakmul respectivamente mismo que fue presentado en el correo oficial tribunalelectoralcamp@teec.org.mx del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, archivo en formato PDF que contienen documentación adjunta, enviados a las 22:30 horas del día once de septiembre de la presente anualidad, y recibidos en el correo institucional durante la guardia ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local acusando a la



promoviente con fecha catorce del mes y año en curso a las 8:10 horas.
Conste.- - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. - - - - -

Vista la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, ACUERDA: - - - - -

PRIMERO: Con el escrito de cuenta, y anexos, glósense a los autos del presente expedientillo para que obre conforme a derecho corresponda; y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/EXP/10/2020 con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. - - -

SEGUNDO: A reserva de acordar lo conducente en el escrito de demanda de referencia, de conformidad a los numerales 9 y 13 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación y promociones vía electrónica, se cita a la Ciudadana Maricela Flores Moo, quien se ostenta como Síndica del Ayuntamiento del Municipio de Calakmul para que el próximo día martes 15 de septiembre del año en curso, a las 13:00 horas, comparezca a la diligencia virtual de ratificación del contenido y/o de los datos proporcionados en su escrito de fecha doce de septiembre de la presente anualidad, a través de la plataforma de videoconferencias TELMEX, a la cual podrá acceder mediante la liga: <https://videoconferencia.telmex.com/j/1233160271> o con el ID de la reunión: 1233160271, lo anterior a la cuenta de correo electrónico señalado en su escrito: yariangelito@hotmail.com y, número de celular 9831175149. - -

TERCERO: Dicha diligencia será presidida y conducida por la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos y Actuaría ambas del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ya que por disposición legal son la funcionarias jurisdiccionales quienes tienen la facultad de actuar como fedatarios públicos del propio Tribunal Electoral Local, pudiendo identificar



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana."

TEEC/EXP/10/2020

plenamente a la parte actora y dar fe de la ratificación de los datos correspondientes.-----

En caso de que el día de la audiencia, la parte actora presente algún inconveniente para acceder a la plataforma, a través de la liga proporcionada, podrá comunicarse al número telefónico: 9811858839 o al correo oficial tribunalelectoralcamp@teec.org.mx para brindarle el respectivo apoyo técnico.-----

Notifíquese a través de correo electrónico al promovente, así como por estrados electrónicos la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 22, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación y promociones vía electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX

Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (14 de septiembre de 2020) entrego este expediente a la C. Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste.-----